



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA CARRERA DE ENFERMERÍA



La Jefatura de la Carrera de Enfermería, con base en el Artículo 8° del Reglamento General de los Comités Académicos de Carrera, y el Artículo 3° del Reglamento para la Elección de Representantes de Alumnos ante el Comité Académico de Carrera:

CONVOCA

A los alumnos inscritos en la misma, a la:

ELECCIÓN DE:

**DOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS DE SEGUNDO Y
TERCER AÑO ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO DE CARRERA
PARA EL PERIODO 2015-2017**

conforme a lo estipulado en el Reglamento para la Elección de Representantes Alumnos ante el Comité Académico de Carrera, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- De acuerdo con los artículos 3° y 10° del Reglamento para la Elección de Representantes de Alumnos ante el Comité Académico de Carrera, los requisitos para ser representante son los siguientes:

Alumnos:

- Ser alumnos regulares.
- Tener un promedio general superior a ocho en los años cursados
- Tener un expediente libre de sanciones establecidas por la Legislación Universitaria.
- No estar desempeñando un puesto administrativo o académico en la UNAM, ni tampoco uno de elección que establezca la Legislación Universitaria.

SEGUNDA.- Las listas de alumnos elegibles a Representantes ante el Comité Académico de la Carrera de Enfermería se publicarán el mismo día en que se publique esta Convocatoria, y se exhibirán en los siguientes lugares de Campo I: corredores de las aulas primero y segundo piso en el edificio A- 1, Unidad modelo L-201, Jefatura de la Carrera, y en los siguientes medios electrónicos:portal de la Facultad y página de la Carrera.

El periodo de registro de fórmulas, será de 10 días hábiles (26 de agosto al 8 de septiembre 2015).

La fecha límite para la realización de actos de propaganda electoral, será de 48 horas antes del día de la elección, sin que esto implique que dicha propaganda deba ser retirada excepto de los sitios en que deba efectuarse el sufragio

TERCERA.- Los alumnos de segundo y tercer año de la Carrera de Enfermería **elegirán respectivamente a dos alumnos representantes por año** ante el Comité Académico de Carrera. La elección se realizará mediante la emisión del voto en forma libre, secreta y directa. Cada alumno **sufragará por una fórmula.**

CUARTA.- De acuerdo con el Artículo 5 fracción II del Reglamento para la Elección de Representantes de Profesores y Alumnos ante el Comité Académico de Carrera, tienen derecho a votar :

Aquellos alumnos que estén inscritos durante el periodo lectivo en que se realice la elección, por lo menos en un módulo del Plan de Estudios.

QUINTA .- La votación se llevará a cabo el 25 de septiembre de 2015, de las 9:00 a las 18:00 horas y se dispondrá de una casilla con dos urnas las cuales estarán ubicadas en la planta baja del Edificio de Gobierno.

SEXTA.- Para poder votar es requisito indispensable :

- Estar inscrito en el padrón correspondiente.
- Para la elección de Representantes de los Alumnos, presentar la credencial vigente que lo acredite como alumno de la UNAM, o en su defecto presentar la credencial de elector, y estar registrado en el padrón correspondiente a su área.

SÉPTIMA. - Con base en el Artículo 6° del Reglamento para las Elecciones de Representantes de Profesores y Alumnos ante el Comité Académico de Carrera, este designará una Comisión Local de Vigilancia de la Elección, integrada por tres miembros, la cual se encargará de la realización y vigilancia de las elecciones y tiene las siguientes funciones basadas en las siguientes fracciones:

I. Autorizar las correcciones que se soliciten y procedan respecto del padrón de electores y las listas de elegibles. En la lista de elegibles, el derecho de los interesados para hacer modificaciones o adiciones concluirá en la fecha límite para el registro de candidaturas, y en el caso del padrón de electores, 48 horas antes de la elección, Los formatos para las solicitudes para la corrección estarán disponibles en la Jefatura de la Carrera.

II. Resolver sobre el otorgamiento del registro a las fórmulas que satisfagan los requisitos previstos en la Normatividad Universitaria, dentro de los cinco días hábiles siguientes al del vencimiento del periodo a que se refiere la fracción II del artículo 3o. del Reglamento para la Elección de Miembros del Comité Académico de Carrera

III. Recibir todas las inconformidades que se presenten y turnarlas al CAC y al H. Consejo Técnico, para que estos últimos conozcan de ellas y, en su caso, resuelvan en definitiva lo que corresponda de acuerdo con sus atribuciones

IV. Supervisar el escrutinio

OCTAVA.- Las reclamaciones, inconformidades o quejas respecto al proceso electoral, deberán realizarse por escrito, con el nombre y firma de los quejosos ante la Comisión Electoral. La fecha límite será el día de la elección, hasta las 20:00 horas.

NOVENA.- Al término de la jornada electoral, los funcionarios de casillas, realizarán en la Sala de Consejo Técnico de la Facultad y ante la Comisión Electoral, el **escrutinio y conteo público** de los votos emitidos en cada una de las urnas. La fórmula de alumnos que obtenga la mayoría de votos en sus respectivo año, será la que represente a los alumnos de ese año ante el Comité Académico de Carrera.

En caso de empate, el CAC fijará nuevo día para realizar una segunda elección, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I. Únicamente intervendrán las fórmulas que hubieren empatado;

II. La jefatura de la carrera, previa calificación del empate, comunicará a la comunidad correspondiente el empate suscitado y el día que se haya fijado para la elección del desempate

III. Las fórmulas contendientes conservarán el derecho a la realización de actos de propaganda electoral, con la limitación prevista en la fracción V del artículo 4o. del Reglamento correspondiente y

IV. El día de la elección de desempate se fijará entre el quinto y décimo día hábil posterior a la comunicación del Jefe de la Carrera a la comunidad, a que se refiere la fracción II.

DÉCIMA PRIMERA.- La Comisión Electoral elaborará un acta en la que informará los resultados obtenidos y los incidentes del proceso electoral, entregándola junto con los paquetes electorales de las casillas, al Director de la Facultad.

DÉCIMA SEGUNDA- El Director de la Facultad entregará los resultados de la elección al H. Consejo Técnico para la correspondiente declaración de ganadores de la elección, si fuera ese el caso..

A T E N T A M E N T E
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
México D.F a 21 de agosto de 2015

PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO

DRA. MARIA SUSANA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ